

---

**ACTA EXTRAORDINARIA N°027-2020**  
**09 de setiembre de 2020**

Acta de la sesión ordinaria número veintisiete del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada virtualmente a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de setiembre de dos mil veinte.

**Directores titulares presentes:**

Guadalupe Grettel Ortiz Mora	Ministerio de Justicia y Paz
Mauricio Soley Pérez	Registro Nacional
Evelyn Priscila Aguilar Sandí	Archivo Nacional
Óscar Enrique Zúñiga Ulloa	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

*Propietaria(o) en ejercicio, en sustitución del titular*

Manuel Antonio Víquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
-------------------------------	--------------------------------

**Directores suplentes presentes:**

Juan Carlos Montero Villalobos	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Karen Cristina Quesada Bermúdez	Ministerio de Justicia y Paz
María Yolanda Víquez Alvarado	Registro Nacional

**Directores titulares ausentes con justificación:****Directores titulares ausentes sin justificación:****Directores suplentes ausentes con justificación:**

**Secretaria Administrativa de Actas:** Sofía Fernández Barboza

**Preside la sesión:** Guadalupe Grettel Ortiz Mora

**Secretario Consejo Superior Notarial:** Mauricio Soley Pérez

**Director Ejecutivo a.i:** Gastón Ulett

**COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

Una vez comprobado el quórum de ley, inicia esta sesión.

**CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA**

**ARTÍCULO 1.** Se somete a aprobación el Orden del Día.

Se modifica el orden del día.

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 2.** Se somete a discusión y aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria 025-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 12 de agosto de 2020 y el Acta de la Sesión Ordinaria 026-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 26 de agosto de 2020.

### **CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

**ARTÍCULO 3.** Se somete a conocimiento el Convenio Marco de Colaboración entre el Colegio de Criminólogos de Costa Rica y de la DNN para la correspondiente firma por parte de la Presidenta del Consejo.

### **ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 4.** Poner en conocimiento de todos los Directores y Directoras del Consejo Superior Notarial, los resultados de la reunión mantenida con la Presidencia del Colegio de Abogados, el pasado viernes 4 de setiembre de 2020, con relación al proyecto de ley sobre la entrega a los notarios del 50% del fondo de garantía notarial.

### **CAPITULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA**

**ARTÍCULO 5.** Oficio DNN-UAJ-C-055-2020, de fecha 27 de agosto de 2020, suscrito por el señor Anthony García Blanco Abogado de Asesoría Jurídica de la DNN, Atención Urgente a la Solicitud del Sr. Belisario Pérez Jiménez.

**ARTÍCULO 6.** Oficio DNN-UAJ-OF-0276-2020 enviado por el señor Anthony García Blanco Abogado de Asesoría Jurídica, en petición de prórroga para contestar el acuerdo 2020-023-008, para emitir criterio respecto a la consulta realizada por el Lic. Juan Carlos Solano García sobre el otorgamiento de documentos públicos.

**ARTÍCULO 7.** Poner en conocimiento del Consejo Superior Notarial lo acordado con respecto a la Audiencia conciliatoria relacionada con el tema de los expedientes notariales del Poder Judicial.

### **CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ARTÍCULO 8.** Audiencia a la Licda. Yamileth Castillo, Asesora de la Unidad de Asesoría Jurídica, para exponer los casos de los notarios institucionales: procesos judiciales y de legalidad en trámite.

**ARTÍCULO 9.** Audiencia al Lic. Jeffry Juárez, Jefe de la Unidad de Servicios Notariales, para el abordaje del tema relacionado con las quejas recibidas en cuanto a los tiempos de respuesta de los trámites gestionados ante la DNN producto de la pandemia. Planteamiento de la propuesta para abordar esta situación.

**ARTÍCULO 10.** Poner en conocimiento del Consejo Superior Notarial el estado de la puesta en producción de SGIN 1.1. y la aprobación de la prórroga de un mes para su presentación a finales de octubre de 2020.

**ARTÍCULO 11.** Informe verbal por parte del Director Ejecutivo a.i de la DNN, con relación al proyecto del 15 ter y los avances obtenidos en la creación del Área de

Prevencción en el último mes y medio. La importancia de retomar el tema de la obligatoriedad de la firma digital para todos los notarios y establecimiento de un transitorio a tales efectos.

**Consultas:**

- Correo enviado el día 03 de setiembre de 2020 por la señora Nadia Vanessa Rodríguez Rodríguez, en relación con la suspensión de proceso de habilitación para Notaria Institucional del INDER.

**COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

Una vez comprobado el quórum de ley, inicia esta sesión.

**CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA**

**ARTÍCULO 1.** Se somete a aprobación el Orden del Día.

Se aprueba el orden del día con una modificación.

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 2.** Se somete a discusión y aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria 025-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 12 de agosto de 2020 y el Acta de la Sesión Ordinaria 026-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 26 de agosto de 2020.

Se aprueban las actas 025-2020 y 026-2020 con los cambios sugeridos por los Miembros del Consejo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2020-027-002:**

- a) Aprobar actas de la sesión ordinaria 025-2020 del 12 de agosto de 2020, acta de la sesión ordinaria 026-2020 del 26 de agosto 2020, con los cambios realizados por los Miembros del Consejo.**
- b) Comunicar de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNANIME.**

**CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

**ARTÍCULO 3.** Se somete a conocimiento el Convenio Marco de Colaboración entre el Colegio de Criminólogos de Costa Rica y de la DNN para la correspondiente firma por parte de la Presidenta del Consejo.

La señora Sonia Contreras indica que el contacto inicial entre el Colegio de Criminólogos y la DNN fue a través de la Ministra de Justicia. Al tratarse de dos gremiales, se realiza bajo el Convenio suscrito con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, el cual pasó por la revisión de las dos asesorías jurídicas, en el cual solo se realizan cambios en las calidades y seguidamente se procedió a enviarlo en los mismos términos. Dicho convenio fue aprobado el lunes 7 de setiembre por la Junta Directiva del Colegio de Criminólogos, y fue firmado por del señor Mario Cornejo, Presidente del Colegio, por lo que se propone realizar dichas firmas de forma digital. Se indica que la criminóloga en calidad de préstamo se encuentra ad honorem colaborando en la DNN, la cual se encuentra en modalidad virtual.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2020-027-003:**

- a) **El Consejo Superior Notarial aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica y la Dirección Nacional de Notariado.**
- b) **Se comisiona a la señora Guadalupe Ortiz Mora, Presidenta del Consejo Superior Notarial (CNS) para firma del Convenio Marco de Colaboración con el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica**
- c) **Comunicar de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 4.** Poner en conocimiento de todos los Directores y Directoras del Consejo Superior Notarial, los resultados de la reunión mantenida con la Presidencia del Colegio de Abogados, el pasado viernes 4 de setiembre de 2020, con relación al proyecto de ley sobre la entrega a los notarios del 50% del fondo de garantía notarial.

La Presidenta del Consejo indica que se realizó un reunión con el Presidente del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, el señor Hugo Quesada de la oficina del Instituto Nacional de Seguros (INS), ubicada en el Colegio de Abogados, con la asistente del diputado Erwen Masís, y por parte de la DNN estuvieron el Director Ejecutivo a.i el señor Gastón Ulett, el señor Mauricio Soley, la señora Sonia Contreras y la suscrita, la señora Guadalupe Ortiz.

El presidente del Colegio de Abogados presentó una iniciativa para que se les entregue el 50% del Fondo Notarial a todos los notarios, y se pretende realizar una reforma al artículo 9 del Fondo de Garantía Notarial. En conversación sostenida con el presidente de dicho colegio, él indica que la iniciativa de crear una reforma es viable y es urgente, ya que ellos van a proponer una reforma a la DNN, la cual ya tiene

redactada, y el señor Hugo Quesada realizó la entrega de esta, donde se propone lo siguiente:

*“Que un 70% del canon notarial se constituya un seguro de responsabilidad civil profesional del INS, que se denomina mal praxis profesional por la suma de treinta y ocho millones de colones, por cada notario, indexado anualmente y que cubrirá la responsabilidad legal imputada o atribuida al asegurado, los gastos originados por atención médico quirúrgica y de sepelio de la víctima o víctimas del siniestro, las costas y gastos judiciales relativos al juicio de responsabilidad civil y que incurra el asegurado en relación con el siniestro que origino la responsabilidad señalada, con los pagos en caso de demanda infundadas contra el asegurado.”*

Establecen un 20% destinado a un plan de pensiones del BCR, y un 5% que sea para la DNN, el cual se indica que no será recibido. Se indica que el INS se mantiene realizando números, porque en la propuesta se habla de que se haga un seguro obligatorio de responsabilidad civil profesional de tipo grupal o colectivo, expedido por una institución aseguradora del estado autorizada al efecto. La presidenta del Consejo manifiesta que su preocupación es la premura con la que desea la respuesta por parte de la DNN.

El señor Director Ejecutivo a.i indica que la propuesta planteada por el Colegio de Abogados es muy clara, en la que los doce mil quinientos colones que hoy en día se pagan, se le cambiarían el destino, en los cuales ocho mil quinientos colones pasarían a ser una póliza por treinta y ocho millones de colones, lo cual se resalta que mejorará la responsabilidad que se mantiene hoy en día. Sin embargo, hoy ese aporte monetario de los doce mil quinientos colones, se le devuelven al notario cuando se retire o cuando muera a la familia como una especie de ahorro, pero en el caso de esta póliza, esto pasaría al fondo de la aseguradora. Por otro lado, la siniestralidad de ese seguro es muy baja, es decir aproximadamente en 22 años que lleva el fondo se han utilizado en menos de 100 ocasiones, lo que significa que es más rentable para cualquier aseguradora. Un 20% del pago realizado se iría a un fondo de pensión con el Banco de Costa Rica, y un 5% que vaya al presupuesto de la DNN, según lo expuesto por el Colegio de Abogados. La señora Sonia Contreras adiciona que El señor Hugo Quesada del INS, suministró la misma información el año anterior, sin realizar cambios. También se menciona que en este momento existe un monto aproximado de ochenta y un millones de colones, en la realización de traspaso de BN Vital a BCR Pensiones, llamadas comúnmente “rezagos”, es un monto que existe y que esta sin identificar. Dentro de otras de las particularidades, en este momento hay unos trecientos sesenta notarios fallecidos hace varios años, y BN Vital no contacto a los beneficiarios para comunicarles sobre el fondo del notario fallecido. El anterior Director Ejecutivo de la DNN, había planteado destinar estos ochenta y un millones a un seguro para todos los notarios, pero no se terminó de concretar. El señor Juan Carlos Montero indica que una forma de trabajar es, asignar a una persona de planillas que busque los notarios fallecidos, para ubicar a los beneficiarios, siempre pensando en que se debía hacer una reforma a la ley. El Director Ejecutivo a.i indica que, si se deja en manos de los diputados, lo van a pasar a cualquier otro rubro o repartirlos a prorroga, perdiendo el fin de este dinero.

La Presidenta del Consejo aconseja realizar un transitorio a la reforma del artículo 9, en la cual se otorga un año, publicitándolo por todos los medios posibles, para el

retiro de este dinero, al transcurrir el año este monto pasaría al presupuesto de la DNN.

La señora Evelyn Aguilar consulta cómo se mantendrá en este lugar la DNN, cómo se ha visualizado, ante la propuesta realizada por el Colegio de Abogados, al no estar en la misma posición que ellos, realizando la contra propuesta, a quién iría dirigida, en qué tiempo se preparará y como se va a organizar. El Director Ejecutivo indica que la DNN debe realizar su propuesta, sabiendo que el fondo de garantía contará con los votos para repartirlo, porque se debe generar una propuesta que cubra los intereses de los notarios y de la DNN, y ponerlo en manos de los diputados que están llevando este proceso y citarlos a una reunión, y manifestar los intereses de proteger al usuario final del servicio, y por último manifestar las inconformidades con otros proyectos que existan.

La señora Evelyn Aguilar propone establecer un plazo para la realización de la contrapropuesta, la cual será realizada por la Presidenta del Consejo, y será revisada con los señor Gastón Ulett y la señora Sonia Contreras, para someterla a conocimiento de los miembros del Consejo, y en próxima sesión proceder con su aprobación y publicación.

El señor Ocas Zúñiga ingresa la sesión a las 9:45am.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2020-027-004:**

- a) **Se da por conocido los resultados de la reunión mantenida con la Presidencia del Colegio de Abogados, el pasado viernes 4 de setiembre de 2020, con relación al proyecto de ley sobre la entrega a los notarios del 50% del fondo de garantía notarial.**
- b) **Realizar una contrapropuesta al artículo 9 con relación al proyecto de ley sobre la entrega a los notarios del 50% del Fondo de Garantía Notarial, a presentar a la Asamblea Legislativa en conjunto con el Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica.**
- c) **Comunicar de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA**

**ARTÍCULO 5.** Oficio DNN-UAJ-C-055-2020, de fecha 27 de agosto de 2020, suscrito por el señor Anthony García Blanco Abogado de Asesoría Jurídica de la DNN, Atención Urgente a la Solicitud del Sr. Belisario Pérez Jiménez.

La señora Sonia Contreras indica que el señor Belisario Pérez tiene una sanción que ya no debería aparecer en el registro de notarios, ya que tiene más de 10 años, en

virtud de lo que se había venido hablando y negociando con la PRODHAB, por lo que la DNN está teniendo problemas a nivel de sistema.

El Director Ejecutivo a.i indica que hay un criterio en el que las sanciones permanezcan durante 10 años posteriores a su finalización en la base pública de la DNN. La PRODHAB solicitó a la DNN que elimine esta información de la base pública, tan pronto como cumpla la sanción, es decir, que durante el periodo que se encuentre el notario inhabilitado, la DNN debe indicar el estado en que se encuentra en el la base pública, y que una vez cumplido el plazo de la sanción, no se debe mostrar que hace un tiempo atrás fue sancionado, esta en la base pública, esto por medio de una conciliación que se llegó con la DNN, en la cual la PRODHAB indicó que, a futuro se debe mantenerse este criterio. Como tema principal se indica que, como problemática, la DNN en la parte tecnológica no esta actualizada, para poder correr esa información de la base pública vs base privada, se tiene que esperar hasta noviembre 2020. Según la UTIC señala que para poder eliminarlo de la base pública falta un mes, para que la empresa contratada corra el nuevo sistema, esto asumiendo la responsabilidad de no estar cumpliendo lo solicitado por la PRODHAB, al no realizar esta eliminación de inmediato, pero para poder realizar esta modificación de debe pagar cerca de unos mil quinientos dólares, y así no esperar mes y medio.

La señora Sonia Contreras indica que la UTIC solicita poner en funcionamiento el SGIN, en lugar de finales de este mes de setiembre, a finales del mes de octubre, ya que quedaría incluido dentro la parte de capacitación al personal del SGIN 1.1, sin generar ningún costo adicional, indicando que esta sanción quedaría eliminada de la vista pública de la página a inicios del mes de noviembre de 2020.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2020-027-005:**

- a) **Se da por conocido el oficio DNN-UAJ-C-055-2020, de fecha 27 de agosto de 2020, suscrito por el señor Anthony García Blanco Abogado de Asesoría Jurídica de la DNN, Atención Urgente a la Solicitud del Sr. Belisario Pérez Jiménez.**
- b) **Solicitar al señor Anthony García Blanco Abogado de Asesoría Jurídica, remitir a este Consejo, la resolución entre la Dirección Nacional de Notariado (DNN) y la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB).**
- c) **Comunicar de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 6.** Oficio DNN-UAJ-OF-0276-2020 enviado por el señor Anthony García Blanco Abogado de Asesoría Jurídica, en petición de prórroga para contestar el

acuerdo 2020-023-008, para emitir criterio respecto a la consulta realizada por el Lic. Juan Carlos Solano García sobre el otorgamiento de documentos públicos.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2020-027-006:**

- a) **Dar por conocido el oficio DNN-UAJ-OF-0276-2020 enviado por el señor Anthony García Blanco Abogado de Asesoría Jurídica, en petición de prórroga para contestar el acuerdo 2020-023-008.**
- b) **Conceder un plazo de 8 días hábiles al señor Anthony García Blanco Abogado de Asesoría Jurídica para emitir el criterio respectivo al acuerdo 2020-023-008.**
- c) **Comunicar de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 7.** Poner en conocimiento del Consejo Superior Notarial lo acordado con respecto a la Audiencia conciliatoria relacionada con el tema de los expedientes notariales del Poder Judicial.

La señora Sonia Contreras informa que, en la reunión sostenida con la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual también se encontraban la señora María Yolanda Víquez y el señor Juan Carlos Montero, ya que había dado una audiencia conciliatoria para el viernes 11 de setiembre de 2020. La señora María Yolanda Víquez indica que se les brindó la posibilidad de estar auentes a conciliar de modo virtual, con el tema de los expedientes notariales que se tienen de los procesos que se llevan en sede notarial. Originalmente los señores del Poder Judicial indicaban que se proponía que la DNN proporcionara personal para digitalizar más de ocho mil expedientes, a realizarse en San Joaquín de Flores bajo la dirección de los señores del Poder Judicial, en el cual se mencionan 2 aspectos para recibir esta documentación, estar preparados tecnológicamente y por otra parte la reforma requerida legal para que la DNN pueda custodiar esos expedientes. Se les solicita no realizar la audiencia requerida el 11 de setiembre, debido a no estar preparados tecnológicamente y se solicita una prórroga. La señora Sonia Contreras había mencionado que se estaba gestionando la contratación para adquirir los servidores para poder tener los expedientes, con la propuesta presentada de la reforma legal, para poder recibir los expedientes. También se conversó el no proporcionar personal de la DNN como tal, debido a que las imágenes deben encontrarse de forma nítida, entonces se estuvo conversando acerca de ampliar la contratación con otra empresa que no es RACSA. El señor Juan Carlos Montero adiciona que se cuenta con plazo de 3 a 4 meses para suscribir el convenio.

La Presidenta del Consejo indica el no haber podido asistir a la reunión, y menciona que con conversación sostenida con la señora Yamileth Castillo, se le comunicara al Poder Judicial las acciones que se están tomando. La señora Sonia Contreras indica que el tema de la compra del almacenamiento para albergar los expedientes judiciales salió a tiempo y se está al pendiente del proceso siguiente con el SICOP para poder adjudicarla. Inmediatamente finalizada la reunión se procede a reunirse con el señor Roger Ureña, Jefe de la Unidad Administrativa para realizar la contratación del



personal especializado en el escaneo de estos expedientes, contemplando doce mil expediente en lugar de los ocho mil mencionados, esto en caso de algún faltante.

## **CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ARTÍCULO 8.** Audiencia a la Licda. Yamileth Castillo, Asesora de la Unidad de Asesoría Jurídica, para exponer los casos de los notarios institucionales: procesos judiciales y de legalidad en trámite.

El Director Ejecutivo a.i menciona que en los últimos días se han tenido por parte del INDER y del Banco Popular, una serie de temas con respecto a los notarios institucionales. Se informa que había un criterio del Consejo anterior con respecto a cómo tratar este tema.

La Licda. Yamileth Castillo, Asesora de la Unidad de Asesoría Jurídica realiza la exposición de los casos de los notarios institucionales: procesos judiciales y de legalidad en trámite. Se explica que, en la vía judicial sobre este tema se cuenta con 3 procesos judiciales, uno del Banco Nacional, el cual este se acumuló debido a que son 2 notarios propiamente de este banco. En este caso, ambos notarios en su momento estuvieron habilitados, en el que se encuentra una certificación emitida por el mismo banco donde dice que ellos están unidos a una convención colectiva, y por ello la DNN indica que, ya como ellos están unidos a esta convención, ya no serían funcionario, si no que les rigen las reglas del derecho laboral común, y por esto se indica que ya no podrían ser habilitados como notarios institucionales y los inhabilita como tal. Este es el caso Alejandro Gómez Picado y Carlos Azofeifa Durán, que interponen este proceso con una medida cautelar. La DNN interpone la falta de legitimación y también una falta de derecho en su momento, en primera instancia este proceso lo pierde la DNN y se condena en costas por un daño moral por la suma de quinientos mil colones a favor del señor Alejandro Gómez y por un millón de colones a favor del señor Carlos Azofeifa. Seguidamente la DNN inconforme con lo resuelto, interpone el curso de casación y esto todavía no se ha resuelto, dándole 10 días hábiles a los señores para que dieran respuesta, pero no se han pronunciado al respecto. En el caso del señor Manuel Ubaldo Álvarez Leiva no se le habilita como tal, por la misma situación anteriormente descrita, porque se indica que no es un funcionario público, y se encuentra suscrito a una convención colectiva, interponiendo el proceso de conocimiento ante el contencioso y en este caso hubo una sentencia de primera instancia, pero esta se recurrió por ambas partes por carecer de una falta de motivación, devolviéndolo a la primera instancia y nuevamente vuelven a dictar esta resolución 041-2018 VII, donde vuelven a analizar la teoría del caso y se les da nuevamente la razón a los recurrentes. Nuevamente indican que se anulan los actos que dictó la DNN en cuanto a la negatoria de la habilitación del señor Manuel Ubaldo, y por conexidad anula el acto del Consejo donde ve el recurso de apelación que daba por agotada la vía. Como punto importante, se quería eliminar como parte de los lineamientos "sujeto al régimen de empleo público" del artículo 1 del Lineamiento para el ejercicio y Control del Notario Institucional, pero no se encuentra firme propiamente, porque se casó esta sentencia, además de esto también se condenó a la DNN por un daño moral de un millón de colones además de las costas. Se presenta casación desde el 2018 y se encuentra aún sin resolver. Por último el caso de casación resuelta es por parte de la señora Cindy Vanessa Hernández Aguilar, del Banco de Costa Rica, en la que se le niega la habilitación como notaria

institucional, ya que se le indica que su relación laboral con el banco es de naturaleza mixta, y por ende no es una naturaleza de funcionaria pública como tal, tanto el Tribunal de Instancia como Casación, le indican a la DNN que esa teoría es errónea, toda vez que no se pueda dar un análisis tan restringido de lo que es el funcionario público, y a pesar de que exista una convención colectiva, que esta misma reviste también de principios constitucionales que lo fundan propiamente los principios del derecho público. Anudado a que también no solo puede verse lo indicado en los lineamientos el artículo 1, sino que también tiene que verse lo que se indica que, en la ley del Sistema Bancario Nacional, y el artículo 57 de la ley de contratación propiamente que faculta la figura del notario de planta. Cuando la DNN recurre a la sentencia dictada en primera instancia, casación le dice que el argumento es muy pobre, amparándose propiamente en decir que no se con una inaplicación del artículo 1 de los lineamientos, porque debe haber una integralidad del ordenamiento de los lineamientos, y que además debe haber una visión más certera de cuál es la función del notario de planta, la función pública que este reviste, y que propiamente una parte de esa función pública está dada a los bancos para que de ellos salga que, la función que ellos emanan les salga propiamente a las personas el costo del servicio más cómodo, y que toda esa función pública no puede dejarse de lado y no puede verse de una manera tan restringida lo que es un funcionario público. Esto como tesis de principio lo que ha dicho la sala y ese es el voto que ya se tiene de Sala Primera en este caso. Con base en esto se emite el comunicado a la Dirección Ejecutiva para que se tuviera conocimiento, y en enero 2020 el CSN emitió el acuerdo 2020-003-011 sobre el caso de la señora Cindy Hernández, en donde se indica:

- a) Tener por recibida la copia del oficio DNN-AJ-O-008-2020: Notificación de resolución N° 0004162-F-S1-2019 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, ... (notarios institucionales).*
- b) Autorizar a la Dirección Ejecutiva a mantener el criterio adoptado por la Dirección Nacional de Notariado sobre este tema. Lo anterior en virtud de que se conoce únicamente esta resolución, por lo que no se crea jurisprudencia que fundamente cambiar de criterio.*

Este criterio se refiere a que, todos los temas relacionados con la solicitud de habilitación de notarios institucionales, es suspender el trámite.

El señor Juan Carlos Montero indica que detrás del notario institucional hay un debate que el Consejo debería tenerlo en todos sus elementos y detalles, incluso la línea de argumentos crea un pensar sobre esto. La idea del notario institucional se utiliza para usos que, número uno no es verdadero que los créditos le salen a un menor costo a los usuarios, ya que los gastos de esa escritura el banco los pone dentro del cálculo administrativo, y como segundo a varios de estos notarios el banco no los incluye en planilla ni están en identidades públicas, sino que se afilian al banco en sociedad anónimas que le ofrecen servicios al banco como notarios institucionales.

El Director Ejecutivo a.i indica que al respecto al criterio que ha optado la DNN para no resolver los casos de los notarios de planta, el criterio ha sido que no se va a realizar su nombramiento hasta tanto no se resuelvan 3 procesos judiciales que otros notarios plantearon para este mismo tema. Para lo que, si ha existido un criterio de la DNN, con respecto a que no se desea que hayan notarios institucionales, porque

se considera como institución rectora del notariado que no es una figura que debería existir.

El señor Oscar Zúñiga indica que el notario institucional es una figura desligada complemente de la naturaleza del notario público si sigue la tesis de otros países donde el notariado es mucho más avanzado. Constantemente al asistir a foros institucionales que es uno de los objetos de crítica, debido a que la figura del notario institucional riñe completamente con la naturaleza del notariado, con su parte de imparcialidad, con su asesoría completamente libre hacia las partes etc., y que tiene una serie de características que no lo hace compatible con la función notarial. Por otro lado, se tienen los intereses económicos y políticos que tiene el país, en resumidas cuentas, es pelear la parte técnica de la naturaleza del notariado y la parte económica y política de la función notarial, ya que es muy importante y atractiva para otras instituciones. Se manifiesta la preocupación por la falta de concreción o de posicionamiento de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el entendido de que están a la espera de cuál es la línea que se va a seguir.

La señora Evelyn Aguilar indica que se debe dejar sin efecto el acuerdo mencionado por la Unidad de Asesoría Jurídica el 2020-003-011.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2020-027-008:**

- a) **Se dan por conocidos los casos expuestos por la Licda. Yamileth Castillo, Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, con relación a los procesos judiciales y amparos de legalidad en trámite de los notarios institucionales.**
- b) **Se deja sin efecto el acuerdo 2020-003-011 tomado en la sesión ordinaria 003-2020, celebrada el 20 de enero de 2020.**
- c) **Se acuerda la creación de posibles alianzas estratégicas con el Poder Judicial y la Asamblea Legislativa para exponer la posición actual de la Dirección Nacional de Notariado, dada a la oposición a la figura del notario institucional. Asimismo, plantear ante el Colegio de Abogados y Abogadas el criterio de la Dirección Nacional de Notariado con respecto a esta figura.**
- d) **Se comisiona al Director Ejecutivo a.i. para que instruya a la Asesoría Jurídica de la DNN entrar a conocer los casos planteados ante la Dirección Nacional de Notariado a la luz de la jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y los Tribunales de Justicia.**
- e) **Comunicar de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME**

**ARTÍCULO 9.** Audiencia al Lic. Jeffry Juárez, Jefe de la Unidad de Servicios Notariales, para el abordaje del tema relacionado con las quejas recibidas en cuanto a los tiempos de respuesta de los trámites gestionados ante la DNN producto de la pandemia. Planteamiento de la propuesta para abordar esta situación.

El Director Ejecutivo a.i indica que en días anteriores se tuvo una crítica, la cual salió en los medios con respecto a los atrasos que se vienen dando en el otorgamiento de citas, por lo que cuenta con la presencia del señor Jeffry Suárez, Jefe de la Unidad de Servicios Notariales, quien expone las quejas recibidas en cuanto a tiempos de respuesta de los trámites gestionados antes de la DNN producto de la pandemia. Esto se realiza para cumplir con las medidas indicadas por el Ministerio de Salud, en cuanto a un aforo del 50% en las plataformas para garantizar una distancia de 1.8 metros entre cada usuario en las plataformas, y se debe garantizar que no se aglomeren. Se recalca que los servicios se han continuado dando, no se han suspendido, lo que se ha tenido que hacer es readecuarlos. En los servicios de autenticación se brindan citas con acceso controlado, al notario público no se le está brindando citas, si no que dicho notario pueda ir en el momento que desee a realizar su razón de apertura de tomas de protocolo, las certificaciones de asientos registrales se realizan por medios electrónicos, es decir el usuario lo realiza por medio del correo de trámites, y la unidad procesa la solicitud con el cumplimiento de una serie de requisitos y se emiten las certificaciones en modo digital. Se ha mostrado en este sentido una aceptación positiva por parte del usuario, porque no ha tenido que desplazarse para obtenerla, pero si algún notario la desea en físico, de igual forma se realiza el trámite requerido. Actualmente se atiende un promedio aproximado de 70 usuarios por día en la plataforma de servicios, de los cuales de 35 a 40 corresponden a autenticaciones, las cuales son autenticadas por el Registro Nacional de Notarios, y un promedio por día de cada funcionario de la DNN tiene que verificar alrededor de 22.5 de autenticaciones, teniendo en cuánto que una autenticación puede contener hasta 10 documentos, y esto es realizado únicamente por 4 personas. Anteriormente se contaba con mayor capacidad de respuesta, en cuanto a los tiempos, es decir se contaban con 4 funcionarios, 4 registradores, que tenían amplia experiencia en el campo. En este momento el registro de notarios es nuevo, todos los funcionarios con experiencia ya no se encuentran en la institución o han sido reasignados en la institución.

Como segundo tema, es que la Unidad de Servicios tiene a cargo los registros legales, que son los que generan publicidad registral hacia terceros por medio de la página web. Esto quiere decir que los 4 compañeros del Registro Nacional de Notarios, tiene que ver los servicios presenciales, adicionando a el registro del boletín judicial y Gaceta para temas de suspensiones e inhabilitaciones de los notarios. Esta es una revisión diaria que se hace para ver cuales suspensiones han sido impuestas en contra de los notarios e irlas registrando a nivel de sistema. Se tiene a cargo la registración de expedientes administrativos que son todos los que vienen de las unidades sustantivas de la Dirección, pasan al registro de notarios para poder dar la publicidad respectiva. También se tiene la registración de medidas cautelares de las distintas autoridades judiciales y administrativas, y algo que compromete la labor diaria es la respuesta brindada a interesados, que son todas aquellas consultas que se generan de las autoridades judiciales y administrativas. Como promedio se manejan 246 consultas mensuales, y a la fecha de enero a agosto se llevan tres mil

ochocientos sesenta y dos consultas contestadas a las autoridades judiciales para procesos judiciales.

La señora Evelyn Aguilar consulta de cuál es la posibilidad de una persona designada en la entrada para organizar a las personas que ingresen al edificio, ya que se cuenta con una persona menos para realizar las labores requeridas y esto genera costos.

El Director Ejecutivo a.i indica que un punto importante es fomentar el uso de la firma digital, esto para que se puedan brindar aún más servicios en línea. La Presidenta del Consejo indica estar de acuerdo con la implementación de la firma digital, teniendo identificados los servicios que se pueden dar por este medio. A lo que el señor Jeffry Juárez indica que ya se tienen identificados estos servicios desde una actualización de datos como una salida del país. Se indica poder laborar en similitud a la ventanilla digital del Registro Nacional, por ejemplo, las autenticaciones, también la toma de protocolos.

La señora Evelyn Aguilar manifiesta su preocupación con el registro de las sanciones, ya que está la revisión de los boletines judiciales, la cual es muy agotadora, es muy lenta y disminuye el tiempo a quien lo realiza. Por lo que se consulta si existe alguna manera en la que se pueda obtener esa información, a través del Juzgado Notarial del Tribunal y que ellos notifiquen la sentencia y luego darle seguimiento con la imprenta, ya sea por medio de un acuerdo con la imprenta o alguna otra forma alternativa que agilice este trámite. A lo que el señor Jeffry Juárez responde que actualmente la unidad ya tiene designado un funcionario por día que revisa diariamente le boletín y la Gaceta, también se tiene un control interno donde se detallan todos los notarios, por qué está siendo sancionado con número de expediente y número de boletín, el cual se publica en el Registro Nacional de Notarios y la consulta pública.

El señor Mauricio Soley indica que todas las unidades de la DNN deben revisar los trámites que se realizan, para poder designar cuales se pueden automatizar, y de esta manera ir quitando presión a la unidad, esto siendo una forma de agilizar los procesos.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2020-027-009:**

- a) **Dar por conocida la exposición del Lic. Jeffry Juárez Herrera, jefe de la Unidad de Servicios Notariales de la DNN, acerca de la situación relacionada con los atrasos reportados por los notarios en la gestión de los trámites durante la pandemia por Covid-19.**
- b) **Aprobar la solicitud formulada por la Unidad de Servicios Notariales para que se realice el correspondiente estudio de cargas laborales.**
- c) **Comisionar al Director Ejecutivo a.i. para que instruya a la Unidad de Planificación Institucional, en coordinación con la Unidad Administrativa la realización del estudio de cargas laborales en la Unidad de Servicios Notariales. Asimismo, instruir a la Unidad Administrativa y a Recursos Humanos para que contemple, con base al estudio de cargas laborales, la reasignación y reclasificación de la clase de puestos en la Unidad de**

**Servicios Notariales, en caso de que proceda, y promover la ejecución del concurso interno de puestos vacantes e interinos en la DNN para motivar al personal y promover la estabilidad laboral.**

- d) Fomentar el uso de firma digital en el notario para brindar a corto plazo servicios en línea en la DNN, favoreciendo la celeridad y calidad de estos.**
- e) Comunicar de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 10.** Poner en conocimiento del Consejo Superior Notarial el estado de la puesta en producción de SGIN 1.1. y la aprobación de la prórroga de un mes para su presentación a finales de octubre de 2020.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**  
**ACUERDO 2020-027-0010:**

- a) Se da por conocida el estado de la puesta en producción del SGIN 1.1. de la Unidad de Tecnologías de Información.**
- b) Se le otorga a la Unidad de Tecnologías de la Información (UTIC) una prórroga con plazo de presentación de la puesta en producción del SGIN 1.1, para finales del mes de octubre 2020 como periodo de tiempo máximo, con la inclusión de las capacitaciones requeridas.**
- c) Comunicar de inmediato.**

Se levanta la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos.

**GUADALUPE** Firmado digitalmente por  
**GRETTEL ORTIZ** GUADALUPE GRETTEL  
**MORA (FIRMA)** ORTIZ MORA (FIRMA)  
Fecha: 2020.09.30 13:49:14  
-06'00'  
**Guadalupe Grettel Ortiz Mora**  
**Presidenta**

**MAURICIO** Firmado digitalmente  
**SOLEY PEREZ** por MAURICIO SOLEY  
**(FIRMA)** PEREZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.09.30  
14:38:46 -06'00'  
**Mauricio Soley Pérez**  
**Secretario**